

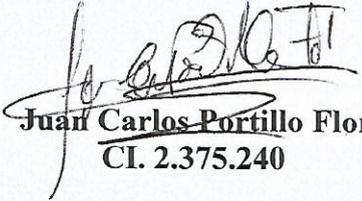
Mariano Roque Alonso, 28 de abril de 2.017.

Señor  
Ing. Jorge Magno Candia, Presidente  
Junta Municipal  
Mariano Roque Alonso  
Presente

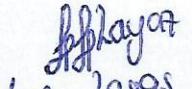
Me dirijo a usted y a los demás miembros, a los efectos de solicitar la autorización para la explotación de forma unilateral del itinerario de la línea 3 Empresa la Roque Alonseña, cuyo trayecto es desde Paseo de Fátima, Ruta Transchaco hasta Augusto Roa Basto y viceversa. Dicha solicitud obedece a que actualmente soy el único permisionario que cubre el mencionado itinerario con tres unidades de transporte y uno de reserva.

Sin otro particular motivo me despido atentamente, esperando una respuesta favorable a lo peticionado.

Atentamente.

  
Juan Carlos Portillo Flores  
CI. 2.375.240

MESA DE ENTRADA JUNTA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONCO  
EXPEDIENTE N°: 374  
FECHA: 28-04-17  
HORA: 11:31  
VERIFICADO POR: 

  
W2 Lagos  
11:22  
3/mayo/17

# COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE TRANSPORTE PÚBLICO Y TRÁNSITO

Mariano Roque Alonso, 04 de Mayo de 2.017. -

DICTAMEN N° 03/17. -

Señor

ING. JORGE MAGNO CANDIA.

Presidente Junta Municipal

Presente:

**VISTA:** La nota 374/17 presentada en fecha 28/04/2017 por el Sr. Juan Carlos Portillo Flores con el fin de solicitar la autorización para la explotación de forma unilateral del itinerario de la Empresa de Transporte la Roquealense línea 3.-----

**CONSIDERANDO:** Que, actualmente el señor Juan Carlos Portillo Flores es el único permisionario que cubre el trayecto desde Paseo de Fátima, Ruta Transchaco, hasta Augusto Roa Bastos y Viceversa contando con tres unidades de transportes, y uno de reserva, solicita la explotación de forma unilateral del itinerario mencionado, a los efectos de mejor organización, y seguir brindando un excelente servicio a los usuarios -----

Que el Art. 168° numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de tránsito del transporte público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos. -----

Que, según la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Artículo 12 punto 3 Inc. a) expresa: " la prestación, regulación, y fiscalización del servicio de transporte público y de cargas".-----

Que, esta Comisión ha estudiado el pedido de explotación de forma unilateral del itinerario desde Paseo de Fátima, Ruta Transchaco, hasta Augusto Roa Bastos y Viceversa, modificaciones y ha resuelto dar lugar a dicha solicitud. Por un periodo de dos años, quedando expuestas a modificaciones-----

**POR TANTO:** luego del estudio correspondiente: -----

## DICTAMINA:

-Art. 1° **AUTORIZAR** el pedido de explotación de Forma Unilateral del Itinerario trayecto desde Paseo de Fátima, Ruta Transchaco, hasta Augusto Roa Bastos, y Viceversa, por un periodo de dos años-----

- Art. 2°) El mismo itinerario estará sujeto a modificaciones y/o ampliaciones conforme a las posteriores solicitudes y necesidades de los usuarios-----

**ES NUESTRO DICTAMEN:** Salvo mejor parecer de la Plenaria.-----

Abog. EMANUEL VERON  
Miembro

Sr. RODNEY ALLAN ORUE  
Presidente

Sr. DELIO SALDIVAR

Sr. FELIX ARBUA



**Junta Municipal**  
MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



**ORDENANZA N° 008/2.017 J.M.**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA PROVISORIA LA EXPLOTACIÓN DEL ITINERARIO COMPRENDIDO EN EL TRAYECTO AUGUSTO ROA BASTOS, WASHINGTON, AUGUSTO ROA BASTOS, TRANCHACO, PASEO DE FÁTIMA Y VICEVERSA, POR PARTE DEL SR. JUAN CARLOS PORTILLO FLORES COMO PERMISIONARIO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE "LA ROQUEALONSEÑA S.R.L. – LÍNEA 3"**

**VISTO y CONSIDERANDO:** El Dictamen N° 03/17 de la Comisión Asesora Permanente de Transporte Público y Tránsito, referente a la Nota presentada por el Sr. Juan Carlos Portillo Flores con C.I.C.N° 2.375.240, bajo el rótulo de Expediente N° 374/17 JM de fecha 28 de abril de 2.017, por la cual solicita autorización para la explotación de forma unilateral del itinerario otorgado a la Empresa "La Roquealenseña- Línea 3", en el trayecto Paseo de Fátima, Ruta N° 9 Carlos A. López – Troperos del Chaco hasta Augusto Roa Bastos y Viceversa; manifestando que actualmente él es el único permisionario que cubre el itinerario de referencia con 3 (tres) unidades de transporte y 1 (uno) de reserva. -----

**Que, la Ordenanza N° 045/2.017 JM de fecha 14 de diciembre de 2.016 en su Capítulo IV DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN Art.- 11° establece: "La autorización de la explotación de cada itinerario será otorgada por la Junta Municipal de Mariano Roque Alonso, a la Empresa de Transporte de Pasajeros constituida, que se presente a la Licitación y haya dado cumplimiento a todos los requerimientos..."** -----

**Que, teniendo en cuenta la Ordenanza N° 045/2.016 JM, no puede ser adjudicado ningún itinerario en forma unilateral, por ende corresponde adjudicar el itinerario solicitado, por el Sr. Juan Carlos Portillo Flores, para que el mismo lo siga explotando como lo hace hasta la fecha; pero dentro de la Empresa de Transporte "La Roquealenseña S.R.L. - Línea 3", en vista que el mismo es el único permisionario que cubre el trayecto mencionado.**-----

**Que, a través de la Ordenanza N° 05/2.017 JM de fecha 19 de abril de 2.017, se CANCELA, en forma provisoria a partir de la sanción de la presente, por el término de 30 (treinta) días el itinerario otorgado a la Empresa de Transporte Terrestre y Turismo "La Roquealenseña S.R.L. – Línea 3", mediante Ordenanza N° 030/2.016 JM. y se ESTABLECE, la presentación por parte de los responsables de la Empresa "La Roquealenseña SRL", la flota de vehículos con que cuentan con sus respectivas documentaciones, en caso de no presentar las mismas durante el plazo perentorio de la cancelación, quedará automáticamente derogada la Ordenanza de referencia.**-----

**Que, mediante Ordenanza N° 06/2.017 JM del 03 de mayo de 2017, se AUTORIZA, en forma provisoria la explotación del Itinerario comprendido en el trayecto Augusto Roa Bastos, Washington, Augusto Roa Bastos, Tranchaco, Paseo de Fátima y Viceversa", a la Empresa "La Roquealenseña S.R.L. – Línea 3" usufructuada por el Sr. Juan Carlos Portillo Flores, a partir de la sanción de la presente, hasta tanto la Comisión Asesora de Transporte Público y Tránsito, se expida sobre la solicitud del mencionado anteriormente.**-----

**Que, el Art. 168° numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de tránsito del transporte público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos.** -----

  
**Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ**  
Secretaria



  
**Ing. JORGE MAGNO CANDIA**  
Presidente Junta Municipal



# Junta Municipal

MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



## ORDENANZA N° 008/2.017 J.M.

**Que**, según la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece en cuanto a las Funciones, en su Artículo 12 numeral 3 En materia de transporte público y de tránsito - Inc. a) expresa: " la prestación, regulación y fiscalización del servicio de transporte público y de cargas".-----

**Que**, el pleno en Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2.017 debatió suficientemente sobre el Dictamen presentado, aprobando la misma, con la salvedad de autorizar la explotación de itinerario en forma provisoria por parte del Sr. Juan Carlos Portillo Flores, en el trayecto Augusto Roa Bastos, Washington, Augusto Roa Bastos, Transchaco, Paseo de Fátima y Viceversa", en carácter de permisionario de la Empresa de Transporte Público "La Roquealenseña S.R.L. – Línea 3", no así en forma unilateral como lo había solicitado.-----

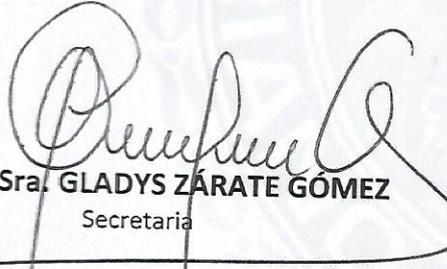
**POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO**, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:-----

### ORDENA:

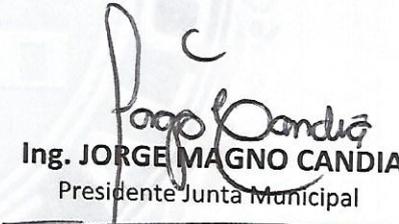
**Art. 1°) AUTORIZAR**, en forma provisoria la explotación del Itinerario comprendido en el trayecto Augusto Roa Bastos, Washington, Augusto Roa Bastos, Transchaco, Paseo de Fátima y Viceversa", por parte del Sr. Juan Carlos Portillo Flores como permisionario de la Empresa de Transporte "La Roquealenseña S.R.L. – Línea 3" , considerando lo dispuesto en la Ordenanza N° 05/2.017 JM de fecha 19 de abril de 2.017, hasta tanto la Junta Municipal crea conveniente alguna modificación.-----

**Art. 2°) TÉNGASE POR ORDENANZA**, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----

MARIANO ROQUE ALONSO, 17 DE MAYO DE 2.017.-

  
Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ  
Secretaria



  
Ing. JORGE MAGNO CANDIA  
Presidente Junta Municipal

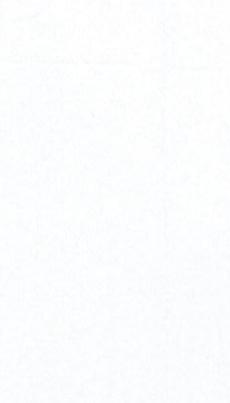
**TENGASE POR ORDENANZA**, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 20 días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete.-----



ABOG. NORMA E. VALIENTE  
Secretaría General

Secretaría Gral.



CAROLINA ARANDA F.  
Intendente Municipal

INTENDENCIA